INFORME TECNICO № 019-2024/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

A : MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE

VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su

Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) CARTA N° 073-2023/SUP-RMC

b) CARTA N° 0105-2023/CONVENIO N° 016-2022-

PUN/VMVU/PNVR/NE (HT N°0205133-2023)

c) INFORME N° 001-2023/CPC-BBRM d) INFORME N° 01-2023/LF/MT-JCAV

FECHA: San Isidro, 19 de febrero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del NE CONVENIO N.º 016–2022–PUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVF, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ITEM 154) Anexo 01, (ITEM 66) Anexo 2 y 3.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25 de marzo del 2022 se aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos, en los que se encuentra LA INTERVENCIÓN : "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ITEM 11 Anexo 01 y 02); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 016-2022-







PUN/VMVU/PNVR de fecha 30.03.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.3 Mediante Carta Nº 349-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de veinticinco (25) módulo de LA INTERVENCIÓN: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO" por el monto de S/ 694 860.01 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 01/100 soles).
- 1.4 Mediante CARTA N° 0105-2023/CONVENIO N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 21.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 27.12.2023, el Supervisor, Ing. Roger Mamani Castillo, emite el INFORME Nº 089-2023/SUP-RMC aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 27.12.2023 la Liquidador, CPC. Belia Betzabé Roque Mendoza, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 001-2023/CPC-BBRM de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION.
- 1.7 Con fecha 27.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Katia Mercedes Tito Zapana, emite el INFORME N° 001-2023-LF/MT-JCVA, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley № 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo Nº 047-2022-PCM, que aprueba el Plar Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial Nº 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015,

GUEVARA





Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial № 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento № 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral Nº 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral № 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa № 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el articulo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento





c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos. de:

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha 3.4 norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la 3.5 Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores",

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





3.6. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 180 días calendarios

• Fecha de inicio : 12/06/2023

Fecha de término programado : 08/12/2023

Ampliación de plazo Nº 01 : ---

(Carta Nº -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)

Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo

• Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---

Fecha de término de obra (Formato N°22) : 05/12/2023

Nº Módulos Habitacionales - Experiente Ejecutivo : 77

Nº Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 25





N° Módulos Habitacionales construidas : 52

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra
 : S/ 2 606 139.29

Monto desembolsado PNVR : S/ 2 408 117.17

Aporte usuarios : S/ 198 022.12

Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 694 860.01

Presupuesto total obra modificado : S/ 1 847 013.64

Monto desembolsado modificado : S/ 1 713 257.16

Aporte beneficiario modificado : S/> 133 756.48

Devolución saldo de obra
 S/ 159 147.51

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 854 007.52

Monto total liquidado : S/ 1 687 866.13

• Ejecución financiera (%) PNVR : 90.71%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante memorándum N° 2937-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arg. Anibal Peralta Aparicio.
- 3.10 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el convenio del proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad opto por adecuar la intervención en el marco de la Directiva, elle, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Nº 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su cuminación con base a sus instrumentos aprobados.
- 3.11 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por





conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente técnico, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 2 606 139.29
 El monto total liquidado : S/ 1 687 866.13

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 52
 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 25

Inicio de obra : 12/06/2023
 Término de obra (Formato № 22) : 05/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

² Resolución Directoral № 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y su modificatoria aprobado con RD 214-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR





Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ O/S N° 0695 -2024

da 33031202A 20:51:21 Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad



Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO

Especialista en Mejoramiento de Vivienda Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

Ación Fin. FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.





FORMATO Nº 27 FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	Nº VIVIENDAS	
.1	Programado	2,606,139.29	2,408,117.17	198,022.12	77
2	Liquidado	1,687,866.13	1,554,109.65	133,756.48	52

CONVENIO N°016-2022-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE PLINO

Control of the contro								DEFANTAIVENTO DE PONO						
N°	N° CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION	
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	PUNO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II)	2,408,117.17	1,554,109.65	133,756.48	0.00	854,007.52	1,687,866.13		RESOLUCION MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA , QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA , EN E MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES, RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VM/VU-PNVR	

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL Nº 001-2023/MF-BBRM, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces e informe en la presente ficha.

, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio de indicado

Tecnico nº 19-2024/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N°0105-2023/CONVENIO N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado confrontado los documentos de la Liquidación Final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual ter lendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

> Julio Ticona Ccama ARQUITECTO CAP 13410

ARQ. JULIO TICONA CCAMA SERVICIO DE COORDINACIÓN REGIONAL O.S. 5289-2023

CPC. Mónica Aliaga P

CPC. B - LA BE ZABE ROQUE MENDOZA LIQU'UA DO. DEL PNVR (o quien haga sus veces) O/S 5186-2023

... CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº089-2023/SUP-RMC del Supervisor, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

N.E. CONVENIO Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR

ING. ROGER MAMANI CASTILLO SUPERVISOR DNI: 42251367

> ROGER MAMANI CASTILLO SUPERVISOR

> > DNI 42251367

C/L N°039-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001.



ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO

REPRESENTANTE PNVR

Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/02/19 16:06:32-0500

RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces

ing. JUAN CARLOS ANDRADE VELAZCO CIP Nº 135066-CIVIL

INFORME N°001-2023/CPC-BBRM

Α

: ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación final del Convenio Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA

: a) CARTA N°105-2023 - NE CONVENIO N° 015 - 2022-PUN/VMVU/PNVR/NE

b) CARTA N°073-2023/SUP-RCM

c) INFORME № 099-2023/RES-JWHC.

FECHA

: Puno, 27 de Diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. CONVENIO Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnico para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores , en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ITEM 84 Anexo 01, 99 Anexo 2 y 3, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de marzo del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 25 de marzo del 2022 se aprobó la modificación de treinta y uno (31) expedientes técnico modificados por actualización de costos en la que se encuentra la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ITEM 23 Anexo 01 y 02)
- 1.3. Mediante Carta N° 349-2023-VIVIENDA/VM/VU-PNVR-UGT de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (25) módulo del "MEJORAM!ENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO", por el

3 min

- monto de S/ 694,860.01 (seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta con 01/100 soles).
- 1.4. Con fecha 21/12/2023, el Residente, ING. JHON WILLIAMS HUANCO CASTILLO mediante INFORME N° 099-2023/RES-JWHC, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 26/12/2023, el Supervisor, Ing. ROGER MAMANI CASTILLO, mediante INFORME N° 089-2023/RMC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 26/12/2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Ing. Juan Carlos Andrade Velazco, emite el INFORME N° 001-2023/LF/MT-JCAV, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 21/12/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO Nº 016-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante CARTA N° 0105-2023/CONVENIO N° 016-2022 PUN/VMVU/PNVR/NE.

II. BASE LEGAL

- **2.1.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la

Bueno

Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Del Proyecto	
Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	77 63
Número Ejecutado de Viviendas	52
Residente	ING. JHON WILLIAMS HUANCO CASTILLO
Supervisor	ARQ. ROGER MAMANI CASTILLO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Fecha de inicio	12/06/2023
Fecha de término programado	08/12/2024
Fecha de Término F-22	05/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,606,139.29
Monto financiado por PNVR	S 2,408,117.17
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 198,022.12
Número de Módulos habitaciones por reducción de meta física	25
Reducción de Meta Física (devuelto)	S/ 694,860.01
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,847,013.64
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,713,257.16
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 133,756.48
Monto total ejecutado	S/ 1,554,117.60
Monto total liquidado	S/ 1,687,874.08
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 159,147.51
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 854,007 52
Ejecución financiera en porcentaje	90.71%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 fueron aprobadas por la suscrita.

James

- B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto
- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.
- C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 001-2023/LF/MT-JCAV, de Monitor Técnico.
 - Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
 - Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
 - Valorización Final
 - Rendición de Cuentas Final
 - Memoria Descriptiva valorizada
 - Informe de Residente de Obra.
 - Informe del Supervisor del Proyecto
 - Comprobantes de Pago
 - Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
 - Declaraciones Juradas de viáticos del NE
 - Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
 - Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, Julio, Agosto, setiembre, octubre, noviembre 2023.

- D. Cumplimiento de requisitos.
- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos precentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A



TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. **CONCLUSIONES**

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 016-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)-Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/ 1,687,866.13 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 13/100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/ 854,007.52 (ochocientos cincuenta y cuatro mil siete con 52/100 Soles).

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente OA 20:51:21

Atentamente.

CPC. BELIA BETZABE ROQUE MENDOZA

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según formato 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. Aprobacion de Exp.Tecnico RD N°392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 31/12/2020 ,mediante Resolucion Directoral N°214-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha de Informe 25/03/2022 se aprueba la modificacion por actualizacion de costos.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO N°016- 2022- PUN/VMVU/PNVR	12/06/2023	5/12/2023	PMAHF

2 GUEVARA FERNANDO 03/03/2024 20:51:21

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN	DENOMINACION DE LA INTERVENCIÓN	REGION	рсто	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N°016- 2022-	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE		RP: 0377821	BANCO DE LA		694,860.01		29/09/2023	DEVOLUCION POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA
2	PUN/VMVU/PNVR	HUAYLLATA (GRUPO II) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP: 0369705	NACIÓN	00-703-014232	159,147.51	SOLES	19/12/2023	SALDOS DE OBRA

854,007.52

CPC BELIA ROQUE MENDOZA